

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 0320 00 (Acción de tutela)

AVÓCASE el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por GLORIA INÉS MOYANO en contra de DAVID ALEJANDRO ROJAS BONCES y LUZ ADIEDT ANDREA TOBOS MATEUS

En consecuencia, se ordena notificar a los accionados, para que en el término de **dos (2) días** (artículo 19 Decreto 2591 de 1991), contesten cada uno de los hechos y acompañen los documentos que soporten las afirmaciones allí contenidas.

Por otro lado, se ordena vincular al Juzgado 028 del Circuito de Familia de Bogotá D.C, con el fin que se sirva dar respuesta a la acción de tutela y acompañe los documentos que soportan las afirmaciones allí contenidas.

En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991. Anéxese copia de esta providencia al correo reportado por la parte accionante.

Se reconoce al Abogado JUAN JOSÉ CASTRO MUÑOZ, como apoderado de la parte actora.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ